

Quito, Lunes 25 de Noviembre del 2019.

Dr.  
Marco Collaguazo  
Presidente de la Comisión de la propiedad y espacio público  
En su despacho. –

Yo, Mentor Alonso Solorzano Nuñez, con cédula de ciudadanía N° 0200477438, le hago llegar el cordial saludo y deseándole toda clase de éxitos en tan delicadas funciones que preside.

El motivo de la presente, es para solicitar a quien corresponda la restitución de la ubicación del lote de terreno ubicado en la urbanización Vista Hermosa de Santo Domingo de Conocoto, la cual fue adjudicada el 03 de Agosto de 1988 y no he podido ejecutar la construcción de vivienda por motivos que el 28 de Julio del 2000 se reforma la ordenanza N° 3344 de la Urbanización Santo Domingo de Conocoto del proyecto vial denominado Troncal Metropolitana (Vía Perimetral), el 02 de Junio de 2017 se emite un informe de asunto afectaciones troncal perimetral metropolitana, predio N° 338448 indicando <<conforme al diseño definitivo del proyecto vía troncal o perimetral metropolitana tramo general Rumiñahui – Gualo, el predio N° 338448 de clave catastral N° 21405 03 011, NO está afectado, conforme se puede apreciar en el plano del diseño correspondiente a la ubicación de su predio y que se adjunta en formato A4>>, esta problemática vengo arrastrando 30 años, el pedido de arreglo lo vengo pidiendo desde el 2011, espero ser recibido en dicha comisión, adjunto la documentación correspondiente.

Por la favorable atención agradezco su gestión al pedido solicitado.

Atentamente

  
Mentor Alonso Solorzano Nuñez  
CI: 0200477438  
Teléfono celular: 0982436514

**QUITO**  
ALCALDIA  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-2019. ....  
**RECEPCIÓN**  
Fecha: **25 NOV 2019** Hora **9:52**  
Nº. Hojas: **-1-098-19 copias**  
Recibido por: **J. U. S. S. E.**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **020047743-8**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SOLORZANO NUÑEZ MENTOR ALONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOS RIOS URDANETA RICAURTE**

FECHA DE NACIMIENTO **1955-04-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM** E4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLORZANO FLORES MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NUÑEZ DINA OFELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-07-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-07-08**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0029 JUNTA No. 0029 - 307 CERTIFICADO No. 0200477438 CEDULA No.

**SOLORZANO NUÑEZ MENTOR ALONSO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **COTOPAXI**

CANTÓN: **LATACUNGA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: **LA MATRIZ**

ZONA:




Quito, 02 JUN 2017

Oficio No. 415 -GEF- -SG-

Asunto: Afectaciones Troncal Perimetral Metropolitana, Predio No. 338448

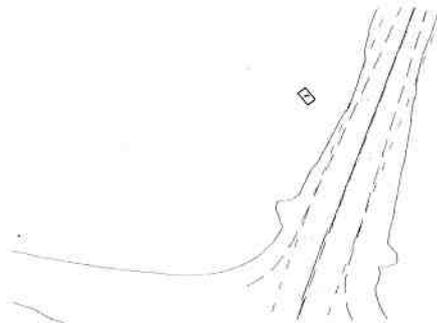
Hoja de Ruta N° TE-MAT 4507-17

Señor  
Mentor Solórzano Núñez.  
Av. Jaime Roldós Aguilera 4ta transversal No. 243  
Teléfono: 098243514  
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, del 10 de mayo de 2017, remitido por la Gerencia Jurídica con memorando 0896-GJ-EXP para que sea atendido por esta Gerencia, su petición con la cual requirió copia de los estudios definitivos del proyecto vial denominado Vía Perimetral, relacionado con el predio No. 338448 de clave Catastral No. 21405 03 011, de su propiedad, al respecto manifiesto lo siguiente:

- El proyecto vial denominado Troncal Metropolitana (Vía Perimetral) se encuentra aprobado en el Plano de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda conforme ordenanza 127 del 25 de julio de 2016, manteniendo un derecho de vía de 35m medidos desde el eje de la vía, y un retiro de construcción de 15m medido a partir del derecho de vía, sin cambios en dicha situación hasta la presente fecha, por lo que este proyecto se encuentra vigente.
- Conforme al diseño definitivo del Proyecto Vía Troncal o Perimetral Metropolitana Tramo General Rumiñahui – Gualo, el predio No. 338448 de clave Catastral No. 21405 03 011, NO está afectado, conforme se puede apreciar en el plano del diseño correspondiente a la ubicación de su predio y que se adjunta en formato A4:



18

Cabe indicar que el informe de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, adjunto es del año 2004, se adjunta IRM actualizado del predio, en el cual se refleja que el predio consta a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin otro particular que informar, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. María Lorena Beltrán, MBA.  
**Gerente de Estudios y Fiscalización**

**Anexo:** Oficio S/N (4 hojas), Plano color A4 (1 Hoja), copia IRM (1 Hoja), Memorando 0896-GJ-EXP (1 Hoja).

	<b>NOMBRES</b>	<b>FIRMA/SUMILLA</b>
Elaborado por:	ING. JORGE SALTOS.	01-06-2017 
Revisado por :	AB. VICENTE ALTAMIRANO	01-06-2017 

Oficio N°: STHV-DMGT-2018- 1002  
Quito D.M.,  
Ticket GDOC-2017-080905

CPA  
Roberto Guerrero  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
Presente

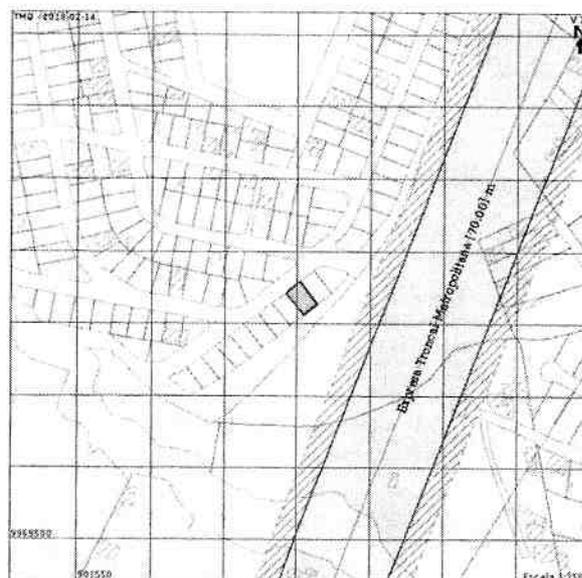
Señor Secretario:

En atención al oficio No. SGC-2018-0421 del 02 de febrero de 2018, mediante la cual requiere el informe de esta Secretaría sobre la afectación por el paso de la Vía Troncal Metropolitana a la propiedad del señor Mentor Solórzano Nuñez, indico lo siguiente:

Con Certificado No. C130293754001 del 12 de diciembre de 2017, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, informa que el Lote de terreno Número NUEVE (9), situado en la parroquia Conocoto de este cantón, es propietario el señor MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ, casado con Sonia Aguirre.

Con oficio No. CT-DGT-AZCH-2017-001463 del 17 de octubre de 2017, emitido por la Administración Zonal Los Chillos, en la parte correspondiente al Criterio Técnico informa: "(...) como en el lote No. 9 registrado con número de predio 338448, (...)".

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, de la Ordenanza Metropolitana No. 127, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la propiedad con clave catastral 21405-03-011 y predio N°. 338448, ubicada en la parroquia de Conocoto, **NO ESTÁ AFECTADA** por el paso de la línea de intensión vial denominada **TRONCAL METROPOLITANA** como consta en el siguiente gráfico:



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jenny Cepeda	DMGT	2018-02-14	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.07.31 13:23:48 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 694337****Número de Petición: 744620****Fecha de Petición: 26 de Julio de 2019 a las 11:30****Número de Certificado: 804428****Fecha emisión: 31 de Julio de 2019 a las 13:23**

Referencias: 26/07/1988-IERAC-273f-379i-23842r

Tarjetas: T00000392231

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número NUEVE (9), situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MENTOR ALONSO SOLORZANO NUÑEZ, casado con Sonia Aguirre

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por ADJUDICACIÓN del IERAC, según consta del acta dictada el once de julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el VEINTE Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- no se revisa gravámenes a nombre de SONIA AGUIRRE por cuanto no consta nombres y apellidos completos en el acta de inscripción.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: APVP

Revisión: APVP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



OFICIO No. DMC-CE-11057

QUITO, D.M.....

Doctor:

Mauricio Montalvo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**

Arq.

Lucía Iloor,

Unidad de Catastro

**ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS**

Sr. Mentor Alonso Solórzano Núñez

**CONTRIBUYENTE**

De mi consideración:

1.-Con número de oficio No.AZCH-UC-2019-0614, del 01 de abril de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket gdoc 2019-010015, asignado para su despacho el 09 de abril de 2019, la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Los Chillos en lo referente al pedido de actualización del propietario del predio 338448 de clave catastral 21405 03 011, ubicado en la ex-hacienda Santo Domingo de Conocoto, Parroquia Conocoto, requiere se informe si se culminó o no el Proceso de reubicación de los lotes afectados de acuerdo a la Ordenanza 3591 del 25 de julio de 2005.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

-Con oficio DMC-CE-04625-2019 (copia adjunta) la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) convocó a una mesa de trabajo para el día jueves 25 de abril del 2019 a las 14 horas, en esta Dirección.

2.-La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), con oficio No.DMGBI-2019-01360, del 07 de mayo de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket gdoc 2019-053762, asignado para su despacho el 15 de mayo de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente a la mesa de trabajo en la que se estableció que la DMGBI, con la DMC se verifique en el sistema Informático del Registro de la Propiedad información sobre la legalización o no de permutas, de acuerdo a la Ordenanza 3591 del 25 de julio de 2005.

La DMGBI solicitaría a la Dirección Metropolitana de Catastro convoque a una Inspección conjunta con la DMGBI, DMC y Administración Zonal Los Chillos, para verificar la ocupación de dichos predios, cuya referencia es el predio 338448 con clave catastral 21405 03 011, Hoja catastral 21405.

-Con respecto al predio 338448 con clave catastral 21405 03 011 (lote N°9, conforme planos Modificatorios de la URB. "Santo Domingo de Conocoto") a adquirido mediante Adjudicación al IERAC, según acta dictada el 11 de julio de 1988, e inscrita el 26 de julio de 1988, según Certificado de Gravamen del Inmueble N°342041, de fecha 23 de agosto de 2018, y que fue informado en reubicación con el predio 609147 de la Urbanización Santo Domingo de Conocoto

En el sistema SIREC-Q -2019, el predio 338448 con clave catastral 21405 03 011, estaba a nombre del Distrito Metropolitano de Quito, sin constar datos de escritura.

La petición del contribuyente era actualizar el nombre del propietario, para lo cual la DMC, solicitó al interesado presente el Certificado de Gravamen actualizado.

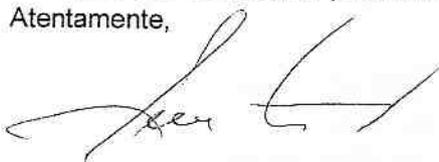
En vista de que el interesado presentó CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL INMUEBLE N° 804428, fecha de emisión 31 de julio de 2019, la DMC procedió con la actualización del predio 338448 con clave catastral 21405 03 011 en el sistema SIREC-2019, a nombre de MENTOR ALONSO SOLORZANO NÚÑEZ, casado con Sonia Aguirre, adquirido por ADJUDICACION DEL IERAC, según consta en el acta dictada el once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Actualmente en el sistema SIREC-Q 2019 el predio consta a nombre de: MENTOR ALONSO SOLORZANO NÚÑEZ, como se puede observar a continuación:

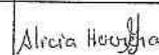
Clave Anterior	Extensión	Clave Catastral	Trámite	Solicitud	Predio	Tipo	Coopropietario	Proceso	Estado	Zona
2140503011	000000000	170110561295009	7650215	9992770	338448	UNI	SOLORZANO NUNEZ MENTOR ALONSO C.I. : 0200477438		ACTIVO	URBANO

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	06-08-2019	
Elaborado por:	Ing. Alicia Herrera Técnico Catastral	06-08-2019	
Oficio:	No.1485 -CE-2019		

Adjunto: Certificado de Gravamen del Inmueble N° 804428

-Informe ticket 2019-010015 (DMC-CE-04625)

- Dirección de Bienes Inmuebles
- Administración Zonal Los Chillos
- Contribuyente Sr. Mentor Solórzano
- Archivo

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2019/08/14 09:59

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0200477438  
Nombre o razón social: SOLORZANO NUÑEZ MENTOR ALONSO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 338448  
Geo clave: 170110561295009000  
Clave catastral anterior: 2140503011000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción:  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: SIN USO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 0.00 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 21,168.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 21,168.00

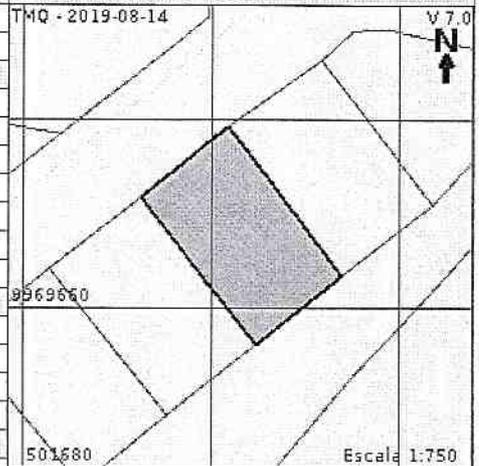
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

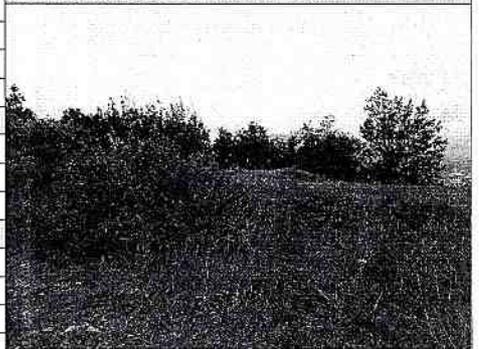
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 252.00 m2  
Área gráfica: 235.96 m2  
Frente total: 23.75 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 25.20 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -16.04 m2  
Número de lote: -  
Dirección: OeSI TADEO MENDEZ - S/N  
Zona Metropolitana: CHILLOS  
Parroquia: CONOCOTO  
Barrio/Sector: SIN NOMBRE63

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SOLORZANO NUÑEZ MENTOR ALONSO	0200477438	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 235.96 m2.

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



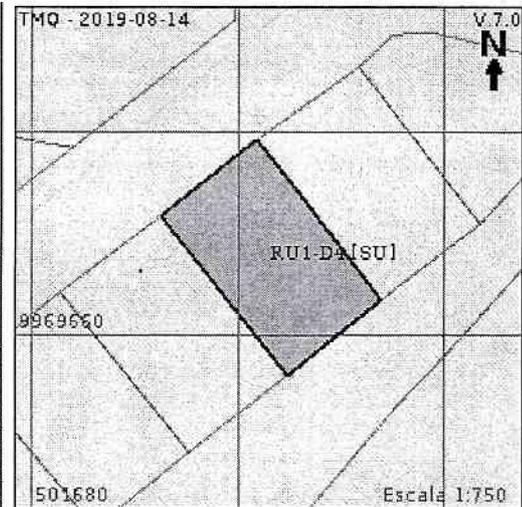
Fecha: 2019-08-14 10:35

No. 707906

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	0200477438
Nombre o razón social:	SOLORZANO NUÑEZ MENTOR ALONSO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	338448
Geo clave:	170110561295009000
Clave catastral anterior:	21405 03 011 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	252.00 m2
Área gráfica:	235.96 m2
Frete total:	23.75 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 25.20 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE63
Instancia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	TADEO MENDEZ	10	5 m estacas del urbanizador	Oe5I
SIREC-Q	MANUEL LIZARZABURO	0		

## REGULACIONES

### ZONIFICACIÓN

Zona: D4 (D303-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

### PISOS

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFFECTACIONES/PROTECCIONES

Afectación	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

## OBSERVACIONES

SEGÚN OFICIO 415 GEF-SG FIRMADO POR EL ING. MARÍA LORENA BELTRAN, MBA. EN EL CUAL SE INFORME QUE LA PROPIEDAD NO SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA TRONCAL METROPOLITANA.

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL. EL REPLANTEO VIAL SERA RESPONSABILIDAD DEL URBANIZADOR Y DEL PROFESIONAL, ASI COMO DE LA AFECTACION SI HUBIERE.

JM

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

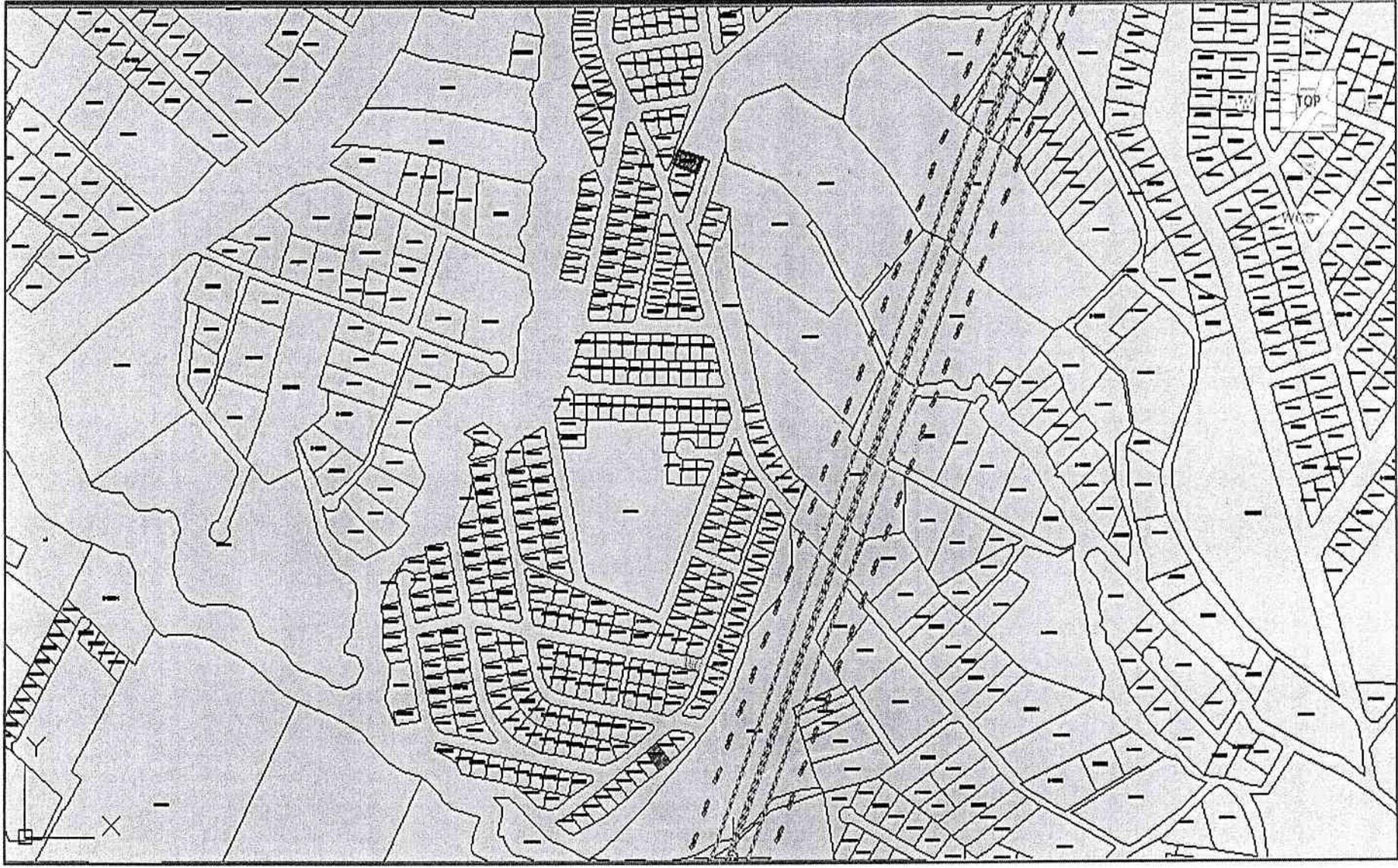
## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Murillo Bustillo Jorge  
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2019





SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

1770

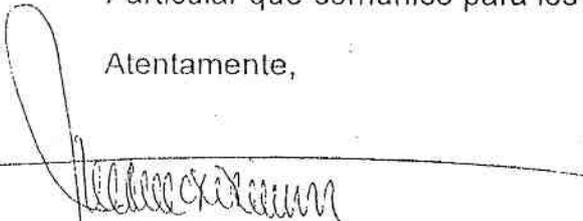
06 JUN 2007

Señor  
**MENTOR A. SOLORZANO**  
Presente

En respuesta al oficio s/n, ingresado a la Secretaría General el 30 de mayo de 2007, remito a usted copia certificada de la Ordenanza No. 3591, mediante la cual se reforma a la Ordenanza No. 3344 de 28 de julio del 2000, referente a la Urbanización Santo Domingo de Conocoto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

NPJ  
2007-06-04



ORDENANZA N°

3591

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### Considerando:

Que los empleados y trabajadores del entonces IERAC (hoy INDA), fueron beneficiarios de varias adjudicaciones de inmuebles ubicados en la ex Hacienda Santo Domingo de Conocoto, parroquia Conocoto, con una superficie total de 271.382 m<sup>2</sup>, por lo que pidieron autorización al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para lotizar el inmueble indicado, la misma que fue concedida mediante Ordenanza No. 2851 de 1 de abril de 1991, con lotes numerados del 1 al 367, área comunal de 18.513,82 m., y área de protección ecológica de 76.229 m;

Mediante Acuerdo Ministerial No. 39, de 10 de julio de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 879, de 2 de julio de 1979 se acuerda la ejecución del Sistema de Autopistas del Área Metropolitana de Quito, y se proyectó por éste el Intercambiador del Valle de los Chillos.

Al aprobarse la Urbanización Santo Domingo de Conocoto, mediante Ordenanza 2851, de 1 de abril de 1991, no se dejó el retiro correspondiente para el intercambiador del Valle de los Chillos, proyectado años antes, por lo que, posteriormente, mediante Ordenanza 3292, de 8 de febrero de 1999, reformatoria de la Ordenanza 2851, y, la Ordenanza 3344, de 28 de julio del 2000, reformatoria a la Ordenanza 3292 se establece entre otras cosas, que se procederá a la ejecución del Proyecto Rampa No. 4 del Intercambiador, afectándose por el mismo 27 lotes, pertenecientes a la Urbanización Santo Domingo de Conocoto; de estos 27 lotes, algunos fueron permutados con lotes de propiedad municipal y otros reubicados en áreas de protección ecológica y otras, en la misma Urbanización.

Los lotes adjudicados en principio por el IERAC, y que fueron afectados por el Intercambiador del Valle de los Chillos eran: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 138; después, con las reubicaciones y permutas que se dieron con las Ordenanzas 2392 y 3344 los afectados quedaron con los siguientes terrenos respectivamente: **6, 10, A, 2, B, 7, G, S, H, I, D, BB, O, E, CC, C, 8, 1, 11, R, U, 138, 5, EE, 4, 3 y 9.**

Visto el Informe No. IC-2005-339 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y, en uso de las facultades legales.



11



ORDENANZA N° 3591

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA A LA ORDENANZA 3344 DE 28 DE JULIO DEL 2000, REFERENTES A LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE CONOCOTO.**

**Art. 1.-** Cambios de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de los lotes de propiedad municipal Nos.: (1B ó 41-MZ2) **6**, (2B ó 34MZ2) **10**, (3B ó 40-MZ2) **7**, (4B ó 44-MZ2) **G**, (5B ó 38-MZ2) **8**, (6B ó 35-MZ2) **11**, (7B ó 36-MZ2) **138**, (8B ó 42-MZ2) **5**, (9B ó 39-MZ2) **EE**, (10B ó 43-MZ2) **4** y, (11B ó 37-MZ2) **9**, ubicados en la Urbanización Santo Domingo de Conocoto, Parroquia de Conocoto, pertenecientes al área comunal de dicha Urbanización.

**Art. 2.-** Declarar de utilidad pública con fines de expropiación los lotes de terreno ubicados en la Urbanización Santo Domingo de Conocoto, signados en la Ordenanza No. 2861 con los números 1, 2, 6, 7, 17, 19, 22, 23, 24, 25 y 138 de propiedad particular, afectados por la construcción de la rampa No. 4 del intercambiador del Valle de los Chillos, y se autoriza la permuta de estos con los lotes de propiedad municipal Nos. (1B ó 41-MZ2) **6**, (2B ó 34MZ2) **10**, (3B ó 40-MZ2) **7**, (4B ó 44-MZ2) **G**, (5B ó 38-MZ2) **8**, (6B ó 35-MZ2) **11**, (7B ó 36-MZ2) **138**, (8B ó 42-MZ2) **5**, (9B ó 39-MZ2) **EE**, (10B ó 43-MZ2) **4** y, (11B ó 37-MZ2) **9**, respectivamente, ubicados en el área comunal de la Urbanización Santo Domingo de Conocoto, Parroquia de Conocoto.

Las permutas de los lotes de terreno se darán una vez que los beneficiarios de las adjudicaciones realizadas por el IERAC (hoy INDA) legalicen o perfeccionen sus respectivas escrituras.

En los casos en que el área permutada sea superior a la expropiada, el afectado deberá cancelar el saldo excedente a favor del Municipio; cuando el área permutada sea inferior a la expropiada, será el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el que cancelará el saldo al afectado.

**Art. 3.-** Los 16 lotes particulares restantes, que también han sido afectados por el intercambiador del Valle de los Chillos, se reubicarán de la siguiente forma:





ORDENANZA N° 3591

Lote 3 en el lote A (12B ó 1-MZ16);

Lote 4 en el lote 2 (13B ó 32-MZ2);

Lote 5 en el lote B (14B ó 2-MZ16);

Lote 8 en el lote S (15B ó 5-MZ9);

\* Lote 9 en el lote H (16B ó 8-MZ9); \*

Lote 10 en el lote I (17B ó 7-MZ9);

Lote 11 en el lote D (18B ó 4-MZ16);

Lote 12 en el lote BB (19B ó 35-MZ3);

Lote 13 en el lote O (20B ó 6-MZ9);

Lote 14 en el lote E (21B ó 19-MZ6);

Lote 15 en el lote CC (22B ó 34-MZ3);

Lote 16 con el lote C (23B ó 3-MZ16);

Lote 18 con el lote 1 (24B ó 33-MZ2);

Lote 20 con el lote R (25B ó 4-MZ9);

Lote 21 con el lote U (26B ó 3-MZ9);

Lote 26 con el lote 3 (27B ó 31-MZ2).

Art. 4.- Cambio de zonificación y compatibilidad de uso del suelo del área de protección ecológica de la Urbanización a residencial, toda vez que los lotes BB (19B ó 35-MZ3), CC (22B ó 34-MZ3), I (17B ó 7-MZ9), ~~H (16B ó 8-MZ9)~~, S (15B ó 5-MZ9), E (21B ó 19-MZ6), U (26B ó 3-MZ9), A (12B ó 1-MZ16), B (14B ó 2-MZ16), C (23B ó 3-MZ16) y D (18B ó 4-MZ16), serán ubicados en dicha área.

Los datos técnicos de las Expropiaciones, cambio de uso del suelo, cambios de zonificación y permutas, son los que constan a continuación:

  
Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

04 JUN 2007

10



ORDENANZA N° 3591

## URBANIZACION SANTO DOMINGO DE CONOCOTO

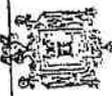
### CUADRO COMPARATIVO DE NUMERACION DE LOTES SEGÚN LAS MODIFICATORIAS

Ord. 2861		ord. 3292 y 3344		Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 3344				
lote Nro.	area	Lote Nro.	area	DAYC	CLAVE CATASTRAL	CLAVE CATASTRAL		
						HOY		
calle K entre calles F.H. I, 2			ANTES		HOY			
1	225.25	6	231	1A	17MZ3	1B	41-MZ2	PERMUTA
2	234	10	333.5	2A	16MZ3	2B	34-MZ2	PERMUTA
3	269.5	A	252	12A	15MZ3	12B	1MZ16	REUBICACION
4	252	2	231	13A	14MZ3	13B	32MZ2	REUBICACION
5	252	B	231	14A	7MZ3	14B	2MZ16	REUBICACION
6	252	7	241.5	3A	8MZ3	3B	40MZ2	PERMUTA
7	252	G	252	4A	9MZ3	4B	44MZ2	PERMUTA
8	252	S	300	15A	10MZ3	15B	5MZ9	REUBICACION
9	252	H	286	16A	11MZ3	16B	8MZ9	REUBICACION
10	252	I	286	17A	12MZ3	17B	7MZ9	REUBICACION
11	235.5	D	252	18A	13MZ3	18B	4MZ16	REUBICACION
12	289.5	BB	285	19A	14MZ3	19B	35MZ3	REUBICACION
13	305.25	O	275	20A	15MZ3	20B	6MZ9	REUBICACION
14	252	E	280	21A	16MZ3	21B	19MZ6	REUBICACION
15	252	CC	285	22A	17MZ3	22B	34MZ3	REUBICACION
16	252	C	252	23A	18MZ3	23B	3MZ16	REUBICACION
17	252	8	300	5A	19MZ3	5B	38MZ2	PERMUTA
18	252	1	231	24A	20MZ3	24B	33MZ2	REUBICACION
19	252	11	260	6A	21MZ3	6B	35MZ2	PERMUTA
20	252	R	280	25A	22MZ3	25B	4MZ9	REUBICACION
21	252	U	280	26A	23MZ3	26B	3MZ9	REUBICACION
22	252	138	256	7A	24MZ3	7B	36MZ2	PERMUTA
23	252	5	231	8A	25MZ3	8B	42MZ2	PERMUTA
24	252	EE	340.8	9A	26MZ3	9B	39MZ2	PERMUTA
25	252	4	231	10A	27MZ3	10B	43MZ2	PERMUTA
26	285	3	304	27A	28MZ3	27B	31MZ2	REUBICACION
138	234	9	264	11A	29MZ3	11B	37MZ2	PERMUTA

VC/GO/20050815

COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

Distrito Metropolitano de Quito



Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Quito, a ..... de ..... de 2007

9



ORDENANZA N°

3591

Disposición final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Nota:

- \_\_\_\_\_ Numeración de la Ordenanza 2851 de 1 de abril de 1991
- Numeración de las Ordenanzas 3292 y 3344
- ( ) Numeración Actual

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 21 de julio del 2005.

Wilma Andrade de Morales  
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)

Dra. Maria Belen Rocha Diaz  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Distrito Metropolitano de Quito  
  
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
Ausebel de Jim

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Quito, a ..... 4 JUN 2007



3591

ORDENANZA N°

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 7 de julio y 21 de julio del 2005.- Lo certifico.- Quito, 25 de julio del 2005.

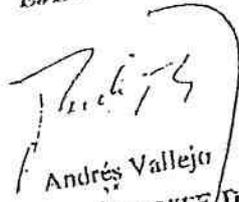


Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 25 de julio del 2005.

EJECÚTESE



Andrés Vallejo

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN EJERCICIO DE LA ALCALDÍA

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito, en Ejercicio de la Alcaldía, el 25 de julio del 2005.- Quito, 25 de julio del 2005.



Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

V.C.C.

Concejo Metropolitano de Quito



60

ES EL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
21 JUN 2005

## DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DEL LOTE No. 9 (AFECTADO)

3591

NUMERO: 16-A

**1.- IDENTIFICACION**

PROPIETARIO: SOLORZANO NUÑEZ MENTOR ALONSO  
 NUMERO DE PREDIO: 338448  
 CLAVE CATASTRAL: 21405-03-011  
 AFECTACION: TOTAL

**2.- UBICACION**

CALLE: CALLE PUBLICA "K"  
 BARRIO: URB. SANTO DOMINGO DE CONOCOTO  
 ZONA: VALLE DE LOS CHILLOS  
 SECTOR: CONOCOTO  
 PARROQUIA: CONOCOTO

**1.- DATOS TECNICOS**

SUPERFICIE M2: 252.00

**FACTORES**

RELLENO:  
 TOPOGRAFIA:  
 FRENTE-FONDO:  
 TAMAÑO:  
 RESULTANTE: 0

**3.2- AVALUO COMERCIAL**

VALOR M2 (AIVA): \$15.00  
 VALOR M2 (REAL): \$15.00

AVALUO: \$3,780.00

**AVALUO TOTAL: \$3,780.00**

**4.- COLINDANTES**

**5.- LINDEROS**

	EN:	
NORTE: LOTE No. 10	21.00	m
OR: LOTE No. 8	21.00	m
ESTE: RETIRO DEL PROYECTO DE LA VIA PERIMETRAL	12.00	m
OESTE: CALLE PUBLICA "K"	12.00	m

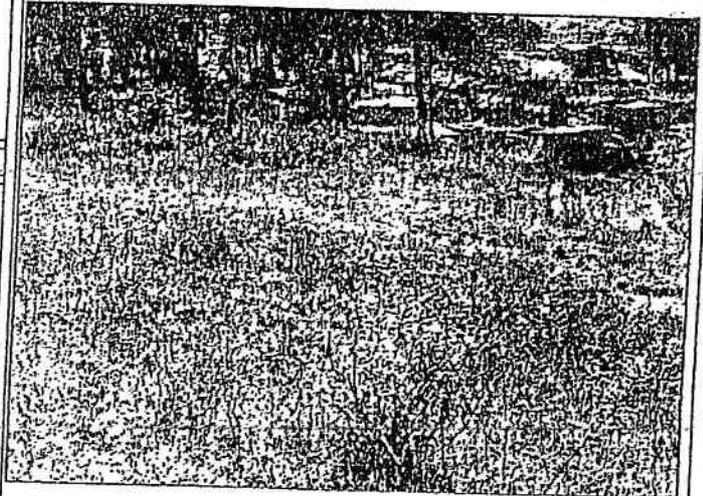
**6.- RESPONSABLES**

JEFE: ING. JUAN SOLIS  
 ANALISTA: TLGO. PATRICIO RODRIGUEZ  
 DEPARTAMENTO: GESTION MUNICIPAL  
 GUIA: 3239-2004  
 FECHA DESPACHO: 4 DE OCTUBRE DEL 2004

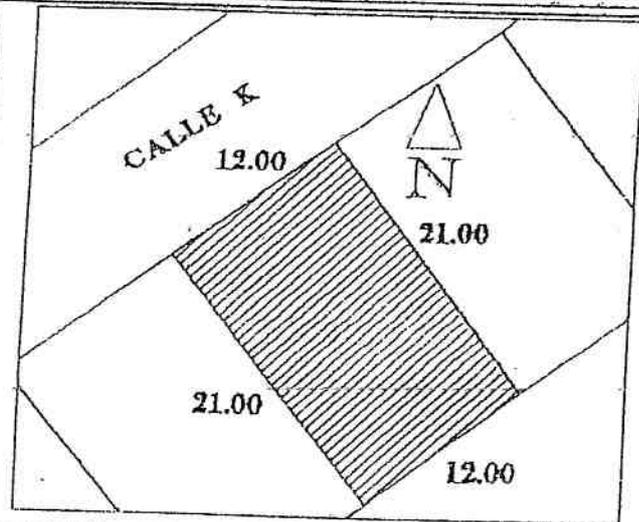
**OBSERVACIONES:**

ADJUDICADO SEGUN PROVIDENCIA DE ADJUDICACION DEL IERAC, DEL 11 DE JULIO DE 1988.

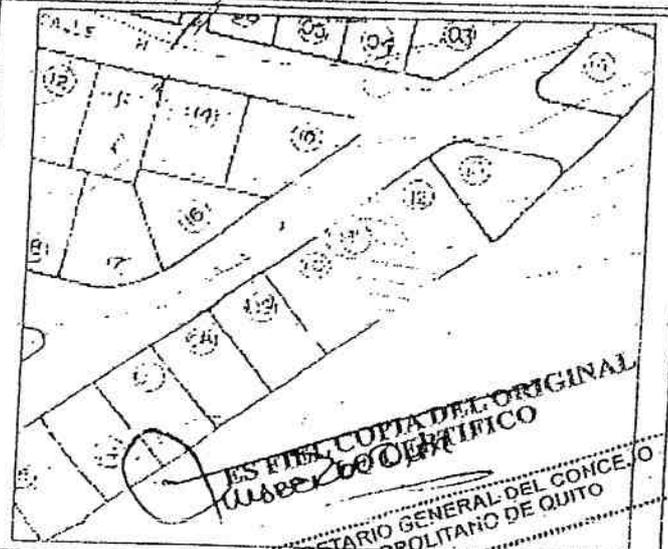
**7.- FOTOGRAFIA**



**8.- CROQUIS DEL PREDIO**



**9.- UBICACION**

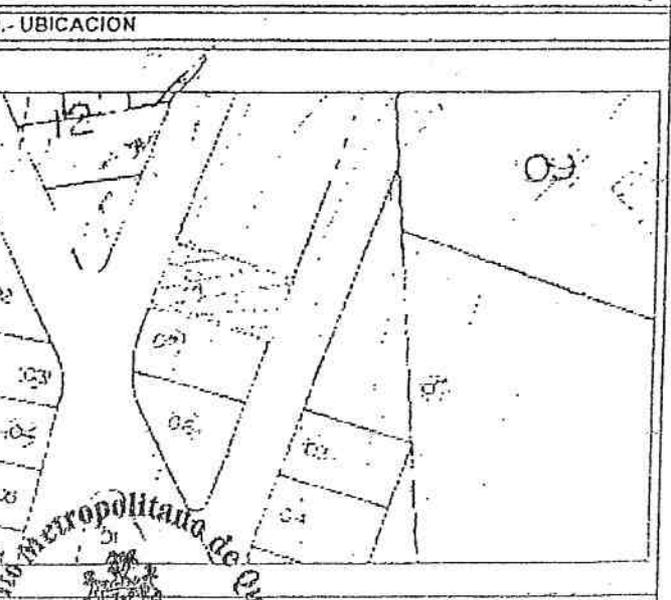
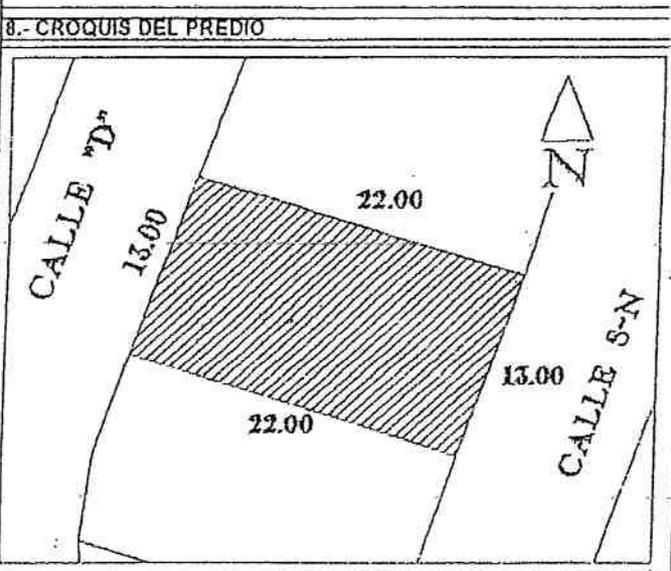
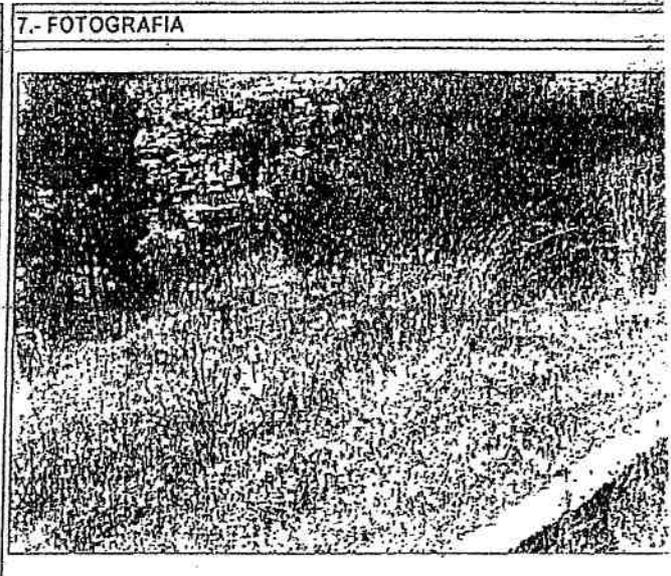


**DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS**

INFORME DEL LOTE "H" URB. STO DOMINGO DE CONOCOTO (PARA REUBICACION) 3591 NUMERO:

16-B

<b>1.- IDENTIFICACION</b>	
PROPIETARIO:	URB. STO DOMINGO DE CONOCOTO
NUMERO DE PREDIO:	609147
CLAVE CATASTRAL:	21305-09-008
RAZON:	21305-09-008
<b>2.- UBICACION</b>	
CALLE:	PUBLICA "D" Y CALLE S/N
BARRIO:	URB. SANTO DOMINGO DE CONOCOTO
ZONA:	VALLE DE LOS CHILLOS
SECTOR:	CONOCOTO
PARROQUIA:	CONOCOTO
<b>3.1- DATOS TÉCNICOS</b>	
SUPERFICIE M2	286.00
FACTORES	
RELLENO:	
TOPOGRAFIA:	
FRENTE-FONDO:	
TAMAÑO:	
RESULTANTE:	0
<b>3.2- AVALUO COMERCIAL</b>	
VALOR M2 (AIVA):	\$15.00
VALOR M2 (REAL):	\$15.00
AVALUO :	\$4,290.00
<b>AVALUO TOTAL: \$4,290.00</b>	
<b>4.- COLINDANTES</b>	
<b>5.- LINDEROS</b>	
	EN:
NORTE: TERRENOS DE VISTA HERMOSA	22.00 m
OR: LOTE "I"	22.00 m
ESTE: CALLE S/N	13.00 m
OESTE: CALLE PUBLICA "D"	13.00 m
<b>6.- RESPONSABLES</b>	
JEFE:	ING. JUAN SOLIS
ANALISTA:	TLGO. PATRICIO RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO:	GESTION MUNICIPAL
GUIA:	3239-2004
FECHA DESPACHO:	4 DE OCTUBRE DEL 2004
<b>OBSERVACIONES:</b>	
LOTE PARA REUBICACION DEL LOTE AFECTADO No. 9 DE SOLORIZADO NUÑEZ MENTOR ALONSO	
RESUMEN:	
AVALUO DEL LOTE No. 9 (PARTICULAR) AFECTADO	\$ 3780.00
AVALUO DEL LOTE "H" (PARTICULAR) REUBICACION	\$ 4290.00



ESTE ES UN EJEMPLO DEL ORIGINAL  
USAR EL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Distrito Metropolitano de Quito



# NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario  
Dr. Manuel José Aguirre

1/0 COPIA

De la Escritura de - PROTOCOLIZACION -

**R**

Otorgada por I E R A C

**A**

A favor MENTOR ALONSO SOLARZANO N.

Parroquia CONOCOTO

Cuántia: S/. 15.498,00

Quito, a 3 de A G O S T O de 198<sup>B</sup>

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107  
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577



**A**





7.- Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 5, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago, en el plazo de \_\_\_\_\_ años.

**DEPOSITO INICIAL POR TIERRA:**

Comprobante Ingreso y/o  
Recibo Caja Gral. No. (s)

FECHA (S)  
XXX

VALOR (ES)  
XXXXX

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_

**DEPOSITO INICIAL POR LINDERACION:**

Comprobante Ingreso y/o  
Recibo Caja Gral. No. (s)

FECHA (S)

VALOR (ES)  
XXXXX

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_  
S/. \_\_\_\_\_

**SUBTOTAL DEPOSITO INICIAL POR TIERRA Y LINDERACION:**

TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.	TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.
XXXXX	XXXXX	XXXXX			

**SUBTOTAL TITULOS DE CREDITO:**

XXXXXXXX  
S/. \_\_\_\_\_

PRECIO TOTAL S/.  
XXXXXXXXX

8.- Por las consideraciones antes expuestas, **ADJUDICASE SIN HIPOTECA A MENTOR ALONSO**  
SOLORZANO NUÑEZ

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y dentro de los siguientes linderos constantes en el informe de linderación No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

- NORTE: Calle "K" en 12.00 mts.
- SUR: Retiro Proyecto de vía Interoceánica en 12.00 mts.
- ESTE: Lote Nro. 10 de Patricio Vargas Chacon en 21.00 mts.
- OESTE: Lote Nro. 8 de Cesar Obando en 21.00 mts.

1 El Notario ( firmado ) Dr. Marco A. Vela V. .- DOCTOR MARCO ANTONIO

2 VELA VASCO .- NOTARIO - ENCARGADO .- ( HAY UN SELLO DE LA NOTARIA ).-

3  
4  
5 Se protocolizó ante mí, en fe de ello y en  
6 mi calidad de Notario Encargado , confiero esta <sup>10</sup> COPIA CERTI  
7 FICADA , firmada y sellada en cuatro fojas útiles en los mismos lugar  
8 y fecha de su protocolización .-



9  
10  
11 *[Handwritten signature]*  
12 Dr. Marco A. Vela Vasco  
13 Notario - Encargado

1